



PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio
Cultural
ISSN: 1695-7121
info@pasosonline.org
Universidad de La Laguna
España

Cruz Modino, Raquel de la
Patrimonio Natural y Reservas Marinas
PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, vol. 2, núm. 2, junio, 2004, pp. 179-192
Universidad de La Laguna
El Sauzal (Tenerife), España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88120203>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

Patrimonio Natural y Reservas Marinas

Raquel de la Cruz Modino [†]

Universidad de La Laguna (Tenerife, España)

Resumen: Las reservas marinas intentan preservar ciertas zonas de especial interés biológico de los excesos de la pesca con el fin de asegurar la protección, la regeneración y el desarrollo de los recursos marinos. Con ellas se aspira a regular las diferentes actividades que en estas áreas se llevan a cabo y conjugar los usos turísticos y recreativos que se pueden realizar con la conservación de sus valores naturales. Sin embargo, por norma general, la regulación sobre los usos que pueden desarrollarse en áreas naturales especialmente frágiles como éstas, se restringe a establecer una serie de limitaciones sobre las actividades que son llevadas a cabo en la zona. La implantación de figuras como éstas, dentro de un contexto turístico, puede alentar y promover el desarrollo de actividades recreativas frente a los usos tradicionales, que han podido quedar limitados en el área protegida.

Palabras clave: Turismo; Patrimonio natural; Áreas protegidas; Reservas Marinas; Recursos

Abstract: Marine reserves try to preserve some areas, with a special biologic interest, to the fish excess for to secure the protection, the regeneration and the marine recourses development. With them it is trying to regulate the different activities that are realized on these areas, and to conjugate tourist and leisure uses with the conservation their natural values. Perhaps, generality the regulation over uses that can to be developed on natural and fragile areas like these is restricted to establish limitations over the activities developed on the area. The creation of figures like this, on a tourist context, may to promote the realisation of a recreational activities in front of the traditional uses that can to stay limited in the protected area.

Keywords: Tourism; Natural Heritage; Protected areas; Marine reserves; Resources

[†] Becaria de Investigación adscrita al Área de Antropología Social, Departamento de Prehistoria, Antropología e Historia Antigua de la Universidad de La Laguna. E-mail: ramodin@hotmail.com

Introducción¹

Las reservas marinas son definidas como medidas de protección directa de los recursos vivos litorales potencialmente explotables. En España, la figura está inserta entre las competencias que la Constitución atribuye a la Administración del Estado en las aguas exteriores. Estas reservas se presentan como espacios en los que se protegen las especies marinas, pero cuyo objetivo principal no es la conservación del ecosistema sino la preservación de las modalidades de pesca tradicionales ejercidas en las zonas afectadas.

En la práctica, al margen de los beneficios ecológicos y pesqueros, una consecuencia de la creación de reservas es el incremento de flujo de turistas. El mar, como recurso protegido, dentro de un contexto turístico, puede potenciar nuevas y múltiples formas de explotación para las que los mecanismos tradicionales de gestión que acompañan a las declaraciones proteccionistas pueden resultar insuficientes. Una mala administración de los usos que confluyen en áreas como éstas, además de efectos físicos, puede crear situaciones de enfrentamiento entre los nuevos y los tradicionales usuarios de los recursos presentes en ellas. Puede acabar por separar incluso a las poblaciones vinculadas tradicionalmente a estas áreas y a los recursos presentes en ellas, limitando los usos (o acabando con ellos) que venían realizándose con anterioridad.

Tras las declaraciones de reservas marinas, ciertas zonas litorales afectadas han adquirido un nuevo status que puede favorecer el desarrollo del sector turístico ligado, especialmente, a la realización de actividades subacuáticas. Por este motivo, exponiendo el caso de la declaración de la Reserva Marina Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas (BOE nº30 de 03/03/1996 y BOE nº31 de 11/03/1996), en la isla de El Hierro (Islas Canarias, España), el presente artículo pretende realizar una descripción sobre los nuevos usos turísticos y recreativos que se han dado al espacio litoral marino en el que se ubica la reserva, el cual previamente era utilizado de manera exclusiva por los pescadores locales. Persigue analizar si los actuales meca-

nismos de gestión de la reserva son suficientes para asumir y organizar dichos usos; evaluar cuál ha sido el papel de la población local, tradicionalmente vinculada al área y a los recursos presentes en ella, en el proceso de creación y gestión de la reserva; y valorar cuáles han sido las consecuencias de la declaración de la misma, dentro de un contexto turístico como es el conjunto del Archipiélago Canario, para la población de La Restinga. Ciertamente, las actividades vinculadas al turismo pueden constituir una alternativa para la población local afectada por declaraciones como aquella; sobre todo para los pescadores que hayan visto restringida su actividad pesquera, a causa de las estrictas normas de la reserva. Sin embargo, la apertura de nuevos mercados no siempre lleva a aparezcaido el desarrollo económico de las poblaciones locales, ya que, en muchos casos, y así será analizado en el presente trabajo, los recursos y oportunidades económicas derivadas de la presencia de turistas en la zona son aprovechados por personas foráneas (Pascual Fernández, 2002, 2003).

Por otro lado, el presente artículo mostrará cómo diversos discursos sobre el patrimonio pueden confluir en un mismo entorno natural o naturalizado. Dichos discursos en ocasiones entrañan posiciones enfrentadas. Pueden impulsar actuaciones con consecuencias de diversa índole, que afectan a la percepción que los usuarios de los elementos declarados tienen de los mismos; llegando incluso a provocar efectos sobre los usos que tradicionalmente se hacen de éstos. Sobre el caso expuesto, se intentará analizar las consecuencias derivadas de la confluencia de tres posturas bien diferenciadas: la de la Administración, que declara la reserva y asume la gestión de la misma; la de los agentes sociales locales interesados en destacar los valores estéticos y paisajísticos de un entorno que puede ser explotado con fines turísticos; y la de los locales, principales afectados por la creación de la reserva.

La Construcción social del patrimonio y su uso turístico

Los elementos considerados patrimonio², tienen la capacidad de sintetizar los valo-

res, las características e incluso la historia de los grupos humanos, a los que hacen referencia. Ahora bien, para ser declarado como tal, el patrimonio no sólo tiene que ser reconocido y legitimado como tal sino, y sobre todo, utilizado, ya sea de manera real o virtual. El patrimonio debe ser vivido como tal; pensado como un conjunto de elementos representativos a través de los cuales se identifican y diferencian los miembros de un grupo determinado, que se lo apropien. Aunque reconocemos que el patrimonio es utilizado socialmente, ello no significa que esto se realice en condiciones de igualdad o democráticamente por parte de todos los miembros de la sociedad o cultura a la que remite, y que lo viven y declaran como suyo. Las fuentes de autoridad que legitiman en última instancia (mediante formas más o menos institucionalizadas) y muestran ciertos elementos y expresiones como el patrimonio de un pueblo, no mantienen en muchas ocasiones una relación directa con los grupos humanos a los que las declaraciones patrimoniales afectan.

El patrimonio siempre va acompañado de un discurso sobre los objetos y expresiones que lo componen, y estos discursos pueden entrañar posiciones enfrentadas. Por ello, el éxito de determinadas activaciones patrimoniales reside en su capacidad de adhesión simbólica y material. Las adhesiones legitiman los sistemas, las políticas activadoras o promotoras del patrimonio, el estado de cosas presentado. Las acciones concretas posteriormente llevadas a cabo respecto del conjunto patrimonial constituido, se traducen en la aceptación, defensa y difusión de los elementos etiquetados como patrimonio; y para llevarse a cabo, necesitan del reconocimiento al que antes se hacía referencia. Un gesto que expresa el reconocimiento sobre la autenticidad desde la postura de los observadores, y que constituye en última instancia el verdadero garante de las medidas adoptadas. Según se desprende, el reconocimiento de la autenticidad es un proceso. La autenticidad es una interpretación, lo que no quiere decir invento aleatorio, que se lleva a cabo en función de la disposición de los observadores (McIntosh y Prentice, 1999). La experiencia de lo auténtico, y la posterior afirmación de algo como genuino, depende de la postura adoptada por los sujetos que la

lleven a cabo.³ Durante este proceso, pueden llegar a coexistir numerosos observadores que la declaran como tal, desde posiciones divergentes y persiguiendo intereses que no tienen por qué coincidir entre sí. Ese observador hoy en día puede ser el turista o la empresa turística en su conjunto.

El patrimonio es un aliciente y un recurso turístico en los destinos, que se vende virtual, material y ritualmente. Esto es: a través de un proceso que a nivel local puede y debe asumir múltiples formas, a pesar de que en un contexto turístico global siga unas líneas generales. Es un reclamo, en torno al cual pueden desarrollarse numerosas actividades, por lo que en sí representa un recurso turísticamente aprovechable. Los patrimonios existentes en los destinos turísticos constituyen repertorios activados y reconocidos, los cuales, avalados por las adhesiones a las que antes se hacía referencia, pueden estar promovidos por intereses turísticos, económicos y políticos. En términos generales, confieren un aire de distinción y no están sujetos a estacionalidad (Prats, 1997). Además, frente a otros productos, el patrimonio se presenta como un recurso gratis y público en la mayoría de las ocasiones, al alcance de todos; aunque puede estar explotado tanto por la Administración como por empresas privadas. Tomando el patrimonio no por lo que contiene (no por las características propias de los componentes que serán declarados patrimoniales) sino por lo que representa dentro de un contexto turístico, podemos afirmar que de facto constituye un reclamo para los turistas activos o potenciales.

Los usos que se hagan del patrimonio en los contextos turísticos pueden variar, dependiendo de cómo se organicen éstos dentro de la oferta global del destino y de los segmentos turísticos que se intenten captar. Por este motivo, la imagen del conjunto patrimonial y las medidas adoptadas para asegurar su conservación, y gestionar los usos que de él se lleven a cabo, pueden estar adaptadas (de manera más o menos satisfactoria) al contexto de comercialización del patrimonio dentro de cada enclave o destino turístico en particular.

Hay que tener en cuenta que el patrimonio que interesa al turismo es el patrimonio integral: aquellos elementos que permiten formas de turismo alternativo

diversificando los productos con los que ya cuenta un destino turístico concreto. En teoría, aunque no se requiera demasiada inversión, puesto que estamos jugando con elementos que están presentes en los destinos, el patrimonio necesita adecuarse y promocionarse para su consumo. El turismo impulsa el patrimonio y la conservación de objetos, monumentos o paisajes. Y la relevancia que llegan a adquirir determinadas activaciones patrimoniales dentro de un contexto turístico, se puede llegar a medir por el número de consumidores (de visitantes) efectivos o potenciales que éstas alcancen a contar⁴. Los turistas requieren para su uso la existencia de determinadas infraestructuras que hagan posible acceder y disfrutar del patrimonio, y esto obliga a tomar medidas que van desde la conservación a la adecuación estética. Todo esto conlleva gastos que conducen a plantear si realmente la activación de determinados elementos patrimoniales para su uso turístico es rentable. En la actualidad, uno de los mayores problemas que se deben abordar es el de la gestión del patrimonio, es decir: cómo organizar y definir los diferentes usos que se pueden hacer del patrimonio en un contexto turístico. En los casos en los que los elementos patrimoniales son especialmente frágiles, la cuestión de cómo organizar las actividades turísticas en torno a estos recursos resulta especialmente relevante; ya que de los diversos usos, y dependiendo de cómo éstos se gestionen, se pueden derivar consecuencias negativas capaces de poner en peligro la conservación de los mismos. Además, no se debe olvidar que de los usos del patrimonio no sólo se desprenden consecuencias físicas. Los repertorios patrimoniales presentes en los destinos pueden incluir elementos de distinta naturaleza, y las poblaciones vinculadas a éstos se relacionan con ellos a través de múltiples estrategias. En numerosas ocasiones, muchas de las actuaciones llevadas a cabo sobre el patrimonio parten de ámbitos institucionales y se orientan hacia su conservación, olvidando evaluar los posibles efectos que se pueden producir sobre la población vinculada. Los productos patrimoniales, en un contexto turístico, deben generar beneficios que puedan reinvertirse también en las poblaciones que los avalan como tales, pues éstas son las que sufren y

se hacen cargo de las medidas y costes que necesariamente se deben adoptar para su promoción turística.

El patrimonio natural y las reservas marinas

La confusión existente entre patrimonio y objeto producido en un momento anterior al presente, y la automática identificación entre declaración patrimonial y conservación, suelen derivar en la consideración de que sólo aquellos elementos materiales “históricos” son los que conforman el conjunto patrimonial de un pueblo, y que por tanto son éstos los únicos susceptibles de ser protegidos para su observación en el futuro. Sin embargo, también pueden ser considerados patrimonio las expresiones, los conocimientos, las representaciones de un pueblo o cultura determinada... (Canclini, 1999). Existen numerosos elementos susceptibles de ser declarados patrimonio sobre los cuales no es necesario adoptar medidas protecciónistas de manera automática. La designación como patrimonio sólo reconoce la relevancia y el significado que poseen para el grupo al que hacen referencia, y que están insertos en un proceso social dinámico del que los grupos se apropien en función de sus ideas, valores e intereses dentro de una sociedad y momento determinado. Pero ¿y la naturaleza? ¿También ella puede ser considerada patrimonio?

Las concepciones reinantes sobre la naturaleza en las últimas décadas han ido de la mano de una visión Naturalista por la cual se la percibe y entiende como una entidad separada, como una esfera completamente diferente y autónoma de la cultura. Desde el discurso de la biología se tiende a proteger la naturaleza de las acciones humanas, que son percibidas siempre, inevitablemente, como nocivas para el medio ambiente. Ello se lleva a cabo, generalmente, mediante el establecimiento de medidas de conservación que pueden materializarse en declaraciones de Parques Naturales, Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales... La instauración de figuras como éstas, en ocasiones, se ha llevado a cabo atendiendo únicamente a los valores biológicos de las áreas conservadas que poseen un interés concreto para la Comunidad

Científica. No obstante, en las declaraciones de ciertas áreas protegidas, como las reservas marinas, se contempla también la necesidad de conservar el recurso por el interés productivo, pesquero y/o turístico, que tiene para las poblaciones vinculadas. Aun así, puede darse el caso de que las medidas adoptadas no presten la suficiente atención o que choquen con prácticas socioeconómicas de muchos grupos dependientes de esos recursos, que son consideradas con frecuencia nocivas para el medio natural. En demasiadas ocasiones el sesgo conservacionista que acompaña a estas posiciones olvida que los individuos y la naturaleza forman parte del mismo mundo, del mismo sistema, y se tiende a dar por hecho que cualquier intromisión de los primeros sobre la segunda, que cualquier tipo de relación que se establezca entre ellos puede acabar en “tragedia”.

El mar como parte del patrimonio natural

La concepción del patrimonio natural que se defiende en el presente artículo se aleja de la asumida por muchos biólogos e instituciones. No se limita a cosificar los módulos naturales como se realiza desde la visión biológico, bajo la cual se protegen y conservan determinados elementos como bienes intocados e intocables. Muy al contrario, incluye a la naturaleza pero entendida como paisaje cultural construido desde la imagen del lugar (Galván Tudela, 2003), el cual contiene tanto los valores ecológicos como los humanos y las huellas de sus relaciones sobre un territorio en el que proyectan los intereses, las ideas y los usos desarrollados por una población determinada. El patrimonio natural debe incluir la naturaleza en tanto que recurso y paisaje cultural, y está constituido por el medio sobre el que se representan y del que se sirven las poblaciones, los grupos sociales, para perpetuarse como tales. El patrimonio natural no debe ser identificado con un paisaje concreto, del que el hombre no puede formar parte. No es un únicamente un escenario prístino que contiene ciertos valores ecológicos.

El mar, en tanto que paisaje como recurso, puede ser considerado patrimonio natural. En el caso de las aguas que rodean la isla de El Hierro (Islas Canarias, España), es fácil deducir la relevancia que éste posee

para sus habitantes. En primer lugar, el mar, como puerta o como barrera, es lo que define a los isleños por oposición a aquellos que viven en un continente, sean éstos españoles, africanos o europeos. El paisaje marino es el elemento más representativo y utilizado para construir y reconstruir la imagen isleña (independientemente del fin hacia el cual ésta se oriente) y la de sus habitantes. Asimilada su presencia constante y continua, el mar forma parte de la cultura de los habitantes de islas como El Hierro. Sobre él se han creado historias, mitos, y sus usos han formado parte del bagaje cultural transmitido durante los últimos siglos (Santana Talavera, 2003:1). Aunque ha sido comprendido y observado generalmente como un espacio que no se puede contener o dominar, en el transcurso del tiempo los habitantes de la isla de El Hierro han aprendido a servirse de las posibilidades que el mar les brindaba como recurso. Han desarrollado técnicas y estrategias que les permiten sacar un mejor provecho de los recursos marinos. Ahora bien, las estrategias y las acciones ejecutadas sobre el medio marino, su significado y su imagen como fuente de recursos, pueden variar en función de los intereses y de las condiciones de las poblaciones vinculadas.

La Reserva Marina Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas

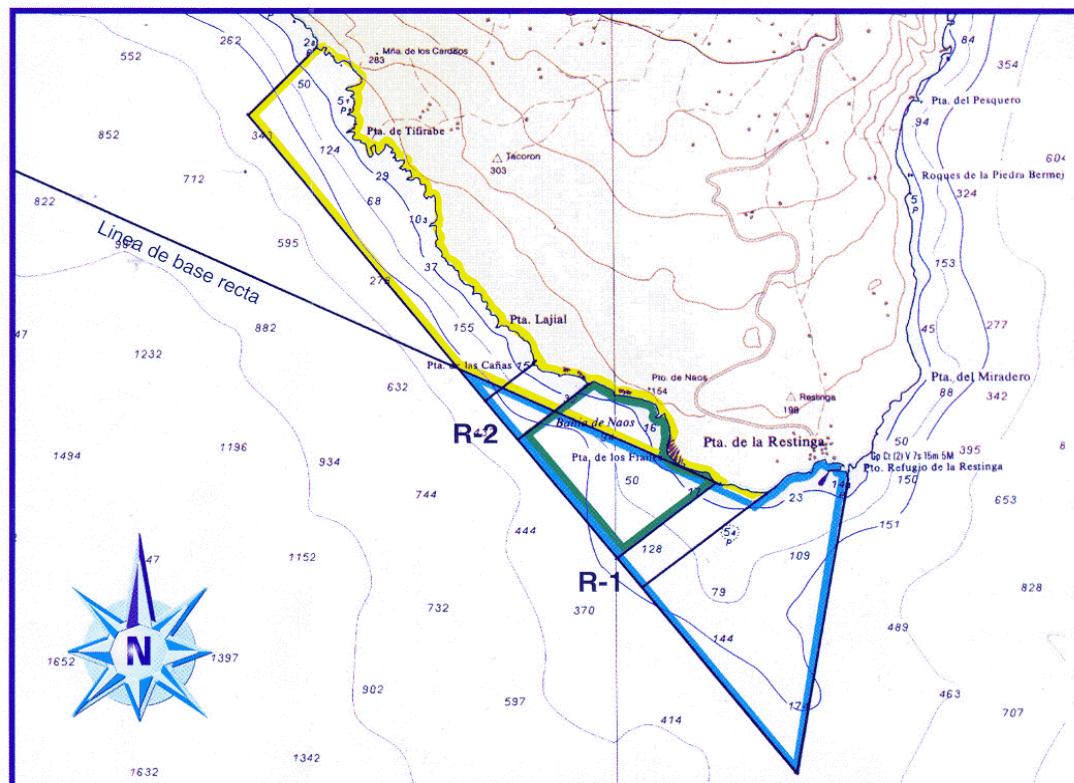
La Reserva Marina Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas, se ubica en el entorno de La Restinga, núcleo costero del sur de la isla de El Hierro (Islas Canarias, España) perteneciente al municipio de Frontera. La Restinga se caracteriza por constituir un enclave turístico y ser el polo económico de la zona Sur de la isla. El clima es apacible durante todo el año. La presencia de playas cercanas, y la posibilidad de practicar buceo y otras actividades turístico deportivas, tanto en el ámbito del Mar de las Calmas (excursiones en Kayak y pesca deportiva) como en las áreas naturales adyacentes⁵, han convertido a esta zona en el “destino turístico”⁶ más importante de toda la isla. Sin embargo, la actividad pesquera sigue ocupando un lugar preferente en el pueblo.

La Restinga nació como núcleo pesquero⁷ y hoy en día se da a conocer como tal. La

mayor parte de las familias locales que tienen su residencia fija en esta localidad dependen todavía de esta actividad. Según el último censo de embarcaciones autorizadas a pescar en la Reserva Marina Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas (BOE nº 19 de 22/01/2001), existen 48 embarcaciones con puerto base en el pueblo, y según el censo de pescadores elaborado por la Viceconsejería de pesca durante el año 2000, existen 44 pescadores inscritos en la Cofradía de Pescadores “Nuestra Señora de Los Reyes” de La Restinga. Desde que se declarara en 1996 la reserva, estas cifras prácticamente no ha variado.

Las estrategias pesqueras desarrolladas por los pescadores de La Restinga pasan por un importante aprovechamiento de los pelágicos oceánicos. También son importantes las capturas de especies de pescado blanco como la “vieja” (*Sparisoma cretense*), cerca de la costa. Además, una maniobra común, tradicionalmente ejecutada en todas las poblaciones de pescadores litorales

de Canarias, ha sido la combinación de diversas actividades con la pesca. Concretamente la opción de la inversión en tierra, mediante la compra de pequeños terrenos destinados a la agricultura o a la apicultura se ha desarrollado entre los pescadores de La Restinga. Otra estrategia empleada ha sido la inversión en pisos o apartamentos que se alquilan a los veraneantes, entre los residentes habituales de la población o a trabajadores temporales del turismo. En áreas como La Restinga, donde no existen hoteles ni complejos de apartamentos que trabajen con grandes cadenas de operadores turísticos, la estrategia de invertir capital en apartamentos para tal uso ha sido muy habitual; aunque, más que los pescadores, quienes se han decantado por esta opción han sido los restantes vecinos de la isla y herreños que actualmente residen en otras islas del Archipiélago Canario, que las utilizan también como segundas residencias.



Mapa 1. Delimitación de la Reserva Marina de la Restinga – Mar de las Calmas. Isla de El Hierro (España).

El proceso de creación de la R.M. Punta de La Restinga – Mar de las Calmas

En la isla de El Hierro, la Cofradía de Pescadores de Nuestra Señora de los Reyes el 29 de diciembre de 1994 elevó una petición por escrito al director general de pesca del Gobierno de Canarias, con el fin de que se tomaran las medidas necesarias para evaluar la conveniencia de establecer una reserva marina en la zona conocida como el Mar de Las Calmas (por alusión al constante estado del mar en esta área que se extiende entre Puerto Naos y el Faro de Orchillas en el extremo SE de la isla), en los siguientes términos:

“La Cofradía de Pescadores “Nuestra Señora de los Reyes” de la isla de El Hierro, se dirige a Vd. Para exponer: que en varias ocasiones hemos tratado la posibilidad de crear una reserva marina en nuestra isla, por el gran beneficio que esto pueda suponer a medio y largo plazo para nuestro sector. Lógicamente, después de tener el correspondiente asesoramiento técnico (...). Por todo esto esperamos lo más pronto posible nos pongamos manos a la obra de una manera oficial y con una clara meta fijada. Por nuestra parte esperamos su respuesta, para sentarnos las partes interesadas y crear la reserva del Mar de las Calmas en El Hierro”⁸.

Con anterioridad, a finales de la década de los 80 y tras la publicación del primer estudio que abordaba la cuestión sobre la creación de reservas marinas en Canarias, delimitando y localizando incluso las áreas que podrían quedar bajo tal protección (Bacallado, Brito, et. al, 1989), los pescadores se había mostrado contrarios a la aplicación de este tipo de medidas en las aguas litorales de la isla. La segunda propuesta de creación de una reserva marina, la que posteriormente prosperó, partió del sector pesquero, como vemos, y tuvo como mayor impulsor al que fuera por entonces Vicepatrón de la Cofradía, un ecologista convencido de declarar reserva marina la totalidad de las aguas litorales de la isla y que en la actualidad es el Patrón Mayor. A pesar de las reticencias mostradas por los pescadores de La Restinga, durante las reuniones mantenidas previamente a la declaración

de la zona protegida, el vicepatrón la defendió con ímpetu asegurando siempre que se trataba de una medida tendente a garantizar los recursos pesqueros y que, por tanto, los mayores beneficiarios a largo plazo serían los pescadores. Igualmente, se consideró que en el caso de que no se llegara a un acuerdo, no se crearía la reserva.

Muchos pescadores se sintieron engañados tras la declaración, ya que los límites establecidos en las reuniones celebradas en la Cofradía se ampliaron en las zonas de amortiguamiento hasta unos 200 metros por cada lado. La limitación en los usos de las artes impuestas con la declaración de la reserva aprobada no supuso graves perjuicios para los pescadores, pues pescaban de manera artesanal. Además, con anterioridad, ellos mismos habían vetado el uso de artes como la pandorga, los trasmallos y se habían desprendido de las nasas gracias a las ayudas de la Administración. La ampliación de los límites del área protegida, sin embargo, perjudicó a varios pescadores, sobre todo a aquellos que poseían las embarcaciones de menor envergadura. Éstos se mostraron reacios a la propuesta de creación de la reserva y resultaron perjudicados tras la declaración de la misma, ya que, debido a las condiciones meteorológicas, a los fuertes vientos que azotan las costas de la isla durante casi todo el año, se ven obligados a centrar su actividad en la zona del Mar de Las Calmas, que ahora quedaba protegida casi en su totalidad. La posibilidad de ir a pescar a otras zonas durante el invierno, al Norte concretamente, tampoco convence a unos pescadores que necesitan conocer los fondos. Ellos reconocen que en el Sur se encuentran más seguros, más cerca de la orilla, faenando a lo largo de una costa que conocen a la perfección⁹. A pesar de todo, la reserva fue defendida y valorada por el conjunto del sector pesquero debido a la exclusión de embarcaciones foráneas y al aumento de la vigilancia en el área. Una medida ésta que había sido muy demandada debido a la presencia de numerosos pescadores submarinos (fusileros) y de fin de semana. La aprobación del proyecto de reserva se presentó al sector

como una solución idónea para reforzar la vigilancia de las aguas y defenderse de los pescadores furtivos y foráneos, tanto profesionales como deportivos que acudían al territorio de pesca por excelencia de los profesionales de La Restinga. Así lo expresaba el Vicepatrón de la Cofradía en una reunión celebrada el 13 de febrero 1996 (Libro de Actas de la Cofradía Nuestra Señora de Los Reyes, 1996: 83):

“(...) Lo que se recalca es el beneficio inmediato que el profesional tendrá ya que ningún barco que no sea de nuestro puerto podrá pescar en la reserva, además, el furtivo que cojan pescando de fusil en dicha zona o barco deportivo se le aplicará una ley muchísimo más severa que la que hay fuera de la reserva, ningún barco de recreo podrá ejercer un deporte de pesca en menos de doscientos metros de profundidad de costa (...).”

Además del Vicepatrón, el hijo de un pescador de la cofradía¹⁰, biólogo y colaborador de los impulsores del primer proyecto, medió entre los pescadores y los “expertos”; alentándolos a crear la reserva con el argumento de que una medida como ésta ayudaría a que los profesionales de La Restinga llegaran a gestionar el monto de las capturas realizadas en el área de reserva, obteniendo así un mayor control sobre el recurso en la zona: “(...) *C. incluso plantea el tener un control real de todas las capturas que se obtienen en el Hierro con el fin de sacarle un rendimiento racional al recurso*¹¹.“ Hay que tener en cuenta que en 1989 parte de los pescadores de La Restinga crearon una Asociación a la que entregaban toda la producción de túnidos, cobrando una participación en el producto total por su trabajo y por los medios de producción puestos por ellos al servicio de la misma (Galván, 1990). En 1997 esta asociación se transformó en Cooperativa de la que, con los años, numerosos pescadores se han ido separando. Aunque no está claro si los pescadores que no votaron a favor de la reserva en 1996 pertenecen o no a la cooperativa (en 2003 sólo 30 formaban ya parte de ella), lo que sí parece obvio es la importancia de la experiencia sobre la gestión del recurso con la que contaban. Finalmente, como se ha apuntado, en 1996, se votó la definitiva aprobación de

la implantación de la reserva con los límites acordados, y de los 49 cofrades con derecho a voto, 40 lo hicieron a favor¹².

Tal y como se desprende de la Orden de 24 de enero de 1996 (BOE núm. 30 de 3 de Febrero de 1996), que declara la Reserva Marina Punta de la Restinga – Mar de Las Calmas con la categoría de *Reserva Marina de Interés Pesquero*, la elección de la zona protegida (desde la Punta de La Restinga hasta la Punta Lajas del Lance, en el sector oriental del Mar de las Calmas) se basó en criterios de potencialidad de los recursos de fondos litorales dada su situación respecto a las corrientes, la variedad y complejidad de los biotopos; así como su elevada riqueza de especies, alta diversidad y representatividad y buen estado de conservación de las comunidades. Las 750 Hectáreas que comprende la reserva se reparten entre aguas exteriores (50%) y aguas interiores (50%), por lo que su gestión se comparte entre la Secretaría General de Pesca Marítima y la Comunidad Autónoma de Canarias. En los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden publicada en el BOC nº 31 de Lunes 11 de Marzo de 1996, se detallan las limitaciones de usos tanto en las áreas restringidas como en la reserva integral y en el resto de la reserva:

- Zona de Reserva Integral: es la zona de máxima protección, localizada entre el Roque de Naos y la Playa de la Herradura. En ella se excluye cualquier tipo de actividad humana, con excepción de la pesca tradicional de túnidos y aquellas actuaciones que tengan un interés científico.
- Zonas de amortiguamiento o de usos restringidos: señaladas a ambos lados de la reserva integral, sólo se permite la pesca profesional con liña y el buceo autónomo, previa autorización y siempre que éste no se realice desde tierra. El uso del ancla para fondear las lanchas de buceo está prohibida en toda la reserva.
- En el resto del área, además de los usos anteriores, se puede pescar profesionalmente con las artes y aparejos tradicionalmente empleados. También está permitida la pesca marítima de recreo con caña desde tierra (y tras ob-

tener la licencia correspondiente en las oficinas de la reserva).



Para gestionar la reserva se han creado una Comisión de Gestión y Seguimiento en la que se encuentra representado un pescador (el Patrón Mayor de la Cofradía) frente a múltiples representantes de las administraciones locales y estatales (Cabildo de El Hierro, Gobierno de Canarias, Secretaría General de Pesca...). El encargado de aplicar las medidas y desarrollar los planes de actuación en el área protegida es, en último término, el coordinador/a de la reserva que depende de la Secretaría General de Pesca Marítima. Éste debe dirigir las labores de vigilancia, informar sobre el estado y gestionar los permisos que se deban expedir para realizar actividades tales como la pesca deportiva en las zonas afectadas. Además de poner en marcha y desarrollar las campañas de educación medioambiental que se puedan llevar a cabo en los centros escolares de la isla. De resto, la gestión de la reserva se reduce al mero control de las embarcaciones que acceden a ella, y a la vigilancia sobre el cumplimiento de las medidas dictadas en las respectivas órdenes acerca de las artes de pesca permitidas.

En El Hierro, la creación de la reserva se justificó sobre el interés que para los pescadores tenía la adopción de medidas como éstas, tendentes a garantizar los recursos que podían ser explotados por el sector pesquero profesional. En ella “(...) el objetivo principal es la sostenibilidad de las pesquerías artesanales” (Revenga, 1995). Por ello ni se tuvo en cuenta a los empresarios turísticos de La Restinga, ni se contempló la posibilidad de regular la actividad del buceo. Tan sólo se estipularon las limitaciones señaladas más arriba, y se establecieron boyas de amarraje,

once en concreto, para las lanchas de buceo. Se tomaron, si se quiere, simples medidas infraestructurales. Los representantes de los centros y clubes de submarinismo (de los tres existentes en aquellos momentos en La Restinga) no entraron en las negociaciones en las que se discutieron la conveniencia de la implantación de la reserva y los límites de la misma. Por este motivo, cuando quedó establecida la reserva integral y prohibida la práctica del buceo en ella, atendiendo únicamente a determinadas consideraciones biológicas, aceptadas por los pescadores, los representantes del sector turístico de La Restinga solicitaron al Consejero de Turismo del Cabildo insular su mediación ante la Secretaría General de Pesca para: *“la derogación de la imposibilidad de la práctica de actividades subacuáticas dentro de la zona integral de la Reserva Marina (...) ya que consideran que perjudica gravemente los intereses turísticos de la zona”*¹³. Es más, el propietario de uno de los centros afectados impugnó la creación de la reserva ante la Audiencia Nacional, presentando un recurso en el que se recalca la disconformidad del sector ante la prohibición de bucear en la zona que quedaba bajo la protección integral. Acompañando el recurso se presentó un informe por el cual se resaltaba la importancia que tiene esta actividad en el entorno del Mar de Las Calmas, y un proyecto alternativo en el que se primaba el desarrollo de las actividades turísticas.

Si bien en 1998 la Audiencia Nacional dictó sentencia a favor del proyecto que había sido declarado, sobre *“la falta de legitimación del recurrente para interponer este recurso, y por tanto, la inadmisibilidad del mismo”*¹⁴. Ésta no sería la última ocasión en que pescadores y empresarios turísticos verían sus intereses enfrentados sobre el área que había quedado protegida. Al igual que cualquier otro espacio protegido, las reservas marinas tienen un potencial turístico importante ya que, como cualquier otro espacio protegido, pueden ser percibidas por los turistas como una garantía de “calidad” (Martín de la Rosa, 2003:152, 153). Desde el momento de su creación, los esfuerzos de la Administración Insular, a través de su Patronato de Turismo, se han dirigido

hacia la promoción del área como un entorno prístico y auténtico en el que se puede disfrutar de la actividad del buceo, contando con un “plus” de calidad y exclusividad por tratarse de una reserva marina. Para ello han organizado numerosos campeonatos de fotografía submarina y han incorporado la figura de la reserva a la imagen ecológica que la isla ofrece desde que se declarara Reserva de la Biosfera, por la que intenta atraer a nuevos turistas e impulsar nuevas formas de turismo ligadas a la realización de actividades en ámbitos no urbanos. Dentro de un destino turístico consolidado como es Canarias, donde se están llevando a cabo esfuerzos por atraer a nuevos visitantes hacia áreas menos desarrolladas turísticamente, El Hierro se está intentando promocionar como destino (o micro destino) ecológico y alternativo. Como un macroparque temático (Santa Talavera, 2003:6) en el que se pueden impulsar nuevas formas de turismo, alejadas de las tradicionales asociadas al sol y a la playa desarrolladas en otras islas, relacionadas con la realización de actividades deportivas y recreativas en un espacio conservado, que aguarda impoluto para el disfrute del visitante. Con la declaración de estos espacios protegidos o reservados se pretende, según el discurso de la Administración local, conciliar la conservación de los recursos (biológicos, paisajísticos, históricos...) con su uso sostenible. Además, las estrategias de promoción puestas en marcha desde aquella van encaminadas a favorecer un uso turístico que, por asociación, se define de “sostenible” a los vecinos de La Restinga, no necesariamente a los pescadores, la reserva “es de los pescadores”, porque se creó por y para garantizar el futuro de los profesionales que ejercen su actividad en este espacio. Ahora bien, dentro del contexto apuntado y con el paso de los años, la falta de regulación y de previsión por parte de los órganos de gestión de la reserva ha dado como resultado una situación de competencia directa entre los pescadores y los empresarios turísticos, que explotan la actividad del buceo en el área de la reserva. Teniendo en cuenta las características de la pesca profesional ejercida con artes tradiciona-

les de liña, en principio, no parece que ésta y el buceo sean actividades mutuamente excluyentes en el entorno del Mar de Las Calmas. Sin embargo, el hecho de que en un espacio que había sido entendido tradicionalmente como pesquero, la explotación del buceo se haya convertido en la primera actividad económica, ha levantado las quejas de los habitantes del pueblo. Los pescadores, a pesar de reconocer la importancia de esta actividad para el conjunto del pueblo, ya que de la llegada de turistas buceadores se benefician los dueños de los apartamentos, de bares, restaurantes, supermercados..., entienden que “sus esfuerzos” (ya que fueron ellos los que crearon la reserva, desde su punto de vista) están siendo aprovechados por otros. Por personas foráneas que han llegado desde otros puntos del estado español para establecer centros de buceo en La Restinga.



Los principales motivos que impiden a pescadores acceder a las empresas dedicadas al turismo subacuático son: la fuerte inversión de capital requerida inicialmente, la carencia de personal formado y de conocimientos y contactos empresariales. Por este motivo desde la propia cofradía se ha instado a las administraciones locales para que pongan solución a esta situación en la que, convertida en recurso turístico, personas ajenas al pueblo están explotando económicamente la reserva mediante unas prácticas a las que los locales en principio no pueden acceder. Del control por los recursos y el territorio

pesquero, las aspiraciones de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Los Reyes se orientan, ahora, hacia el control sobre las actividades recreativas que se desarrollan en las aguas protegidas. De la disputa sobre la gestión de un área, se ha derivado a la disputa por la gestión de los recursos y los productos turísticos desarrollados y promocionados en la reserva, desde que esta fuera declarada.

Otra consecuencia de la declaración de la reserva, mejor dicho, de la presentación de la misma como parte del patrimonio natural de El Hierro (patrimonio que se revaloriza en función de sus posibles rendimientos turísticos) es que, actualmente, con la regulación existente en materia de buceo, los visitantes que llegan a La Restinga están obligados a emplear una embarcación para realizar las inmersiones. La falta de infraestructuras a disposición de éstos y la dificultad de encontrar una boyas que no esté siendo utilizada por algún centro de buceo (ya que no existe una organización sobre el uso de las mismas), canaliza la totalidad de la práctica del submarinismo a través de los centros existentes. Así pues, nos encontramos ante una situación en la que el uso “público”, en teoría, del patrimonio se materializa en exclusivo a través de las actividades desarrolladas por empresas privadas.

Recientemente, el Pleno del Cabildo de El Hierro aprobó la formalización de un convenio con la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias para la ejecución en la isla de Planes de dinamización Turística. Gracias a este convenio, el Cabildo Insular podrá comprar una embarcación de fondo de cristal para realizar excursiones marítimas en la reserva, que será gestionada por los pescadores de la Cofradía. Aunque no se conocen con exactitud qué impactos físicos pueden derivarse de la práctica del buceo en la reserva marina Punta de La Restinga – Mar de las Calmas, el desarrollo de nuevos usos turísticos, a través de la incorporación y promoción de nuevas actividades como aquella, probablemente aumentará la presión y la competencia por el espacio en el área. Siempre que se plantea la posibilidad de establecer una reserva, como hemos visto, la generación de puestos de

trabajo en su entorno, relacionados con el desarrollo del turismo y el sector servicios en la zona, representa uno de los mayores atractivos por los cuales el proyecto es defendido y aceptado desde diversos sectores. Como reserva marina de interés pesquero, la de la isla de El Hierro debería favorecer al sector y garantizar su desarrollo. Sin embargo, las actuaciones ejecutadas, en vez de ayudar a que se incorporen nuevos pescadores y a mejorar las condiciones de los que ya pescan, han propiciado que la importancia de gestionar un área natural se traduzca en una clara intención por gestionar los nuevos recursos turísticos de la zona. La mayoría de los pescadores de La Restinga aprueban las medidas tendentes a la generación de empleo, pero también recuerdan que trabajos como los que ya realizan algunos pescadores jóvenes encargados de la vigilancia de la reserva, y los que realizarán los futuros empleados del barco con fondos de cristal, *“no es pesca artesanal”*.

Conclusiones

En 1996, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, implantaron la Reserva Marina Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas, frente a costas de La Restinga, diferenciando entre un área integral y dos espacios de usos restringidos “situados a ambos lados” de la primera. La transposición de líneas imaginarias que desde el mapa al espacio marino fue llevada a cabo mediante la creación de la reserva (la cual actúa a modo de contenedor, con agujeros, para conservar los “bienes” que se encierran en ella), además de superponerse a la percepción tradicional que del espacio en cuestión tenían sus usuarios, y de eliminar prácticas tradicionalmente desarrolladas en el lugar, ha abierto el debate sobre el uso público del patrimonio y de la naturaleza frente a las declaraciones protecciónistas.

Las reservas marinas, definidas a través de una serie de medidas que persiguen garantizar la conservación del ecosistema marino, se han convertido en escenarios de riquezas condenadas a permanecer impertérritas para las gene-

raciones futuras. Un hecho que ha resultado clave en el proceso de conversión de la naturaleza en un lugar de vacaciones, en el cual los visitantes pueden llegar a poner en peligro la conservación de la misma. Las reservas marinas fueron defendidas como medidas tendentes a garantizar el desarrollo de la actividad pesquera profesional, y de la población vinculada a ésta y a los recursos marinos. Sin embargo, la gestión que se lleva a cabo de La Reserva Marina Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas se reduce a la salvaguarda del recurso y se materializa en el cumplimiento de las restricciones aprobadas. Y de la conservación del recurso no se desprende la reproducción de la actividad socioeconómica de la pesca. El patrimonio natural no se puede limitar a un conjunto de elementos medioambientales localizables en un entorno concreto; debe incluir el lugar en su conjunto. Un espacio donde se citan numerosos usuarios que se relacionan con los componentes ecológicos de diversas maneras. De la consideración del espacio marino, y sus recursos, como patrimonio natural, sólo se han derivado actuaciones tendentes a garantizar su conservación. Sin embargo se debe trabajar por desarrollar políticas que aúnen y organicen los diversos usos que se están llevando a cabo de la reserva y sus recursos marinos.

Paradójicamente, aunque desde la concepción naturalista que impulsa la instauración de esta medida de corte proteccionista se tienda siempre a preservar los espacios naturales fuera de toda acción humana, estas figuras constituyen a su vez un reclamo (como las declaraciones de patrimonio histórico) para las formas alternativas de turismo que se están promocionando tanto en El Hierro como en el conjunto del Archipiélago Canario. Los usos turísticos de áreas como las reservas marinas pueden repercutir negativamente en la pretendida conservación, y levantar las suspicacias de los locales quienes ven que no pueden utilizar un recurso que en teoría pertenece a todos ellos, mientras es aprovechado por los "extranjeros" (Pascual Fernández, 2002, Santana Talavera, 2002). En la Reserva Marina Punta de La Restinga, se asiste a un proceso de conversión los recursos

marinos en recursos turísticos. Ciertamente, la población local se ha visto beneficiada tras la creación de la reserva marina. La población vinculada a la actividad pesquera se ha favorecido de las medidas impuestas, de manera directa aunque limitada, gracias a la rápida regeneración de ciertas especies como la vieja (*sparisoma cretense*) en el área protegida. En conjunto, los vecinos de La Restinga reconocen que el pueblo ha resultado beneficiada por la generación de empleo en el sector servicios. No obstante son muchas las barreras que impiden a la población local obtener rendimientos de las nuevas formas de explotación económica que se están llevando a cabo sobre la reserva y sus recursos, en su vertiente turística.

Por otro lado, las estrategias de gestión de la reserva, como se ha detallado, se limitan a preservar el recurso por el interés científico, y pesquero que tiene para la población local. Pero no se han creado los mecanismos de gestión necesarios para abordar la cuestión de cómo organizar los nuevos usos turísticos y recreativos que se están desarrollando en torno a la reserva. No se han desarrollado políticas participativas para gestionar el patrimonio natural de La Restinga, concretado y declarado sobre el área protegida. Mientras son los locales quienes han asumido la mayoría de los costes aparejados a la declaración de la reserva marina.

Bibliografía

- Bacallado, J.J., Brito, A., el al. 1998 *Reservas Marinas de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Gobierno de Canarias, Consejería de Agricultura y Pesca; Departamento de Biología Animal, Facultad de Biología, Universidad de La Laguna.
- Galván Tudela, A. 1997 *La identidad herreña. Cabildo insular de El Hierro*. Santa Cruz de Tenerife: Cajacanarias, Centro de la Cultura Popular Canaria
- 2000 "Espacio dado, espacio imaginado: entorno a la globalización y las identidades pesqueras". En *XIV Coloquio de Historia Canario - Americana*, F. Morales Padrón (coord.), Las Palmas de

- Gran Canaria: Ediciones del Cabildo de Gran Canaria. Pp. 184-205
- 2003 "Sobre las culturas del mar (Prácticas y saberes de los pescadores de La Restinga)". *El Pajar. Cuadernos de Etnografía Canaria*, II (15): 108 -117
- García Canclini, N.
- 1999 "Los usos sociales del patrimonio cultural". En *Cuadernos de Etnología*, Granada. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Pp. 16 – 33
- Lowenthal, D.
- 1998 *El pasado es un país extraño*. Madrid: Eds. Akal
- Martín De la Rosa, B.
- 2002 "La isla de El hierro: Análisis y consecuencias de un modelo de desarrollo turístico sostenible". En *Actas IX Congreso de Antropología*. Barcelona 4-7 de septiembre 2002. Simposio Recreaciones medioambientales, Políticas de Desarrollo y Turismo.
- 2003 "Los fondos marinos de la isla de El Hierro". *El Pajar. Cuadernos de Etnografía Canaria*, II (15): 150 – 156
- McIntosh, A.J., Prentice, R.C.
- 1999 "Affirming Authenticity. Consuming Cultural Heritage". *Annals of Tourism Research*, 26 (3): 589 – 612
- Pascual Fernández, J. y Santana Talavera (Coords.)
- 2001 *Pescatur. Modelo de desarrollo integral de poblaciones litorales: pesca artesanal, acuicultura y turismo*. Instituto de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de La Laguna. Gobierno de Canarias, Consejería de Pesca y Alimentación. Viceconsejería de Pesca. (en prensa)
- Pascual Fernández, J.
- 2002 "De "el mar es de todos" al mar reservado: turistas, poblaciones de pescadores y reservas marinas en Canarias". En *IX Congreso de Antropología*. Barcelona 4 - 7 sept. 2002
- 2003 "Pescadores, turistas y reservas marinas en Canarias". *El Pajar. Cuadernos de Etnografía Canaria*, II (15): 101- 107
- Prats, Llorenç,
- 1997 *Antropología y Patrimonio*. Barcelona: Ariel Antropología
- Revenga, S.
- 1995 *Gestión de reservas marinas, competencias de la Secretaría General de Pesca* Marítima (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 1995 En Estudios Sobre Áreas Marinas Protegidas e Islas del Mediterráneo, del Estado Español (Pp. 27- 29). Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, SGPM. Alicante, 6 y 7 de Abril de 1995
- Santana Talavera, A.
- 1997 *Antropología y Turismo. ¿Viejas hordas, nuevas culturas?* Barcelona: Ariel Antropología
- 2002 "Turismos y productos minoritarios: las reservas marinas". En *IX Congreso de Antropología*. Barcelona 4 - 7 septiembre 2002
- 2003 "Patrimonios culturales y turistas: unos leen lo que otros miran". *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 1(1): 1- 12
- 2003 "El mar de unos y otros: patrimonios y turismo". *El Pajar. Cuadernos de Etnografía Canaria*, II (15):142 – 149

NOTAS

¹ El presente artículo, se enmarca dentro del proyecto de investigación "Reservas Marinas y poblaciones de pescadores litorales: impactos y estrategias para un desarrollo sostenible", dirigido por el Dr. José Pascual, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+I), con referencia REN 2001/3350 MAR, y cofinanciando por el FEDER.

² Los cuales son reconocidos por el grupo del que se constituyen en símbolo generalmente tras un proceso intergeneracional (Santana Talavera, 2003:1).

³ Depende de sus sentimientos, de su memoria, de sus experiencias personales... Hemos de entender siempre que no hablamos de una característica o atributo objetivo que se pueda predicar de algo sino de una categoría, de una designación social que se desarrolla atendiendo a múltiples factores (MCIntosh y Prentice, 1999).

⁴ Los significados a los que remiten los elementos y el retrato del conjunto, pueden responder enteramente a la imagen externa y

estereotipada demandada por los consumidores potenciales desde los centros emisores de turismo, incluso.

⁵ La Restinga limita al norte con la montaña Restinga, al este y oeste con territorios que forman parte del Parque Rural de Frontera y al sur con el mar de las calmas, denominado así por el constante buen estado de la mar que predomina en el área.

⁶ Hay que tener en cuenta que según los datos oficiales del Gobierno de Canarias, en número de plazas hoteleras en el conjunto del municipio ascienden a 210, y las extrahoteleras a 435, con los últimos datos estimados para el año 2001. Fuente: www.gobiernodecanarias.org/-istac/estadisticas/esta_insulares/713.html, a 14/06/2004.

⁷ Hasta 1940, sólo cuatro familias que residían en un asentamiento cercano bajaban a La Restinga a pescar, pero siempre de manera temporal, según el tiempo y durante varios días. El posterior asentamiento de varias familias procedentes de una isla cercana del archipiélago (La Gomera, concretamente), en 1941 y 1944, estuvo estrechamente ligado a la existencia de una comarca agrícola cercana en la que podían intercambiar pescado por otros alimentos (Galván Tudela, 1997: 91 y ss.).

⁸ Carta dirigida al Sr. Director General de Pesca del Gobierno de Canarias. Cofradía de pescadores “Nuestra Señora de los Reyes”, 29 de Diciembre de 1994.

⁹ Hay que tener en cuenta que desde 1988, año en el cual se puso en funcionamiento el refugio pesquero, ha ido ascendiendo el número de embarcaciones presentes en la isla. De 44 en el año 88 a 53 en el 2003. En 1988 seis barcos tenían entre 10 y 12, y sólo uno 15, metros de eslora; el TRB aumentó y se incorporaron mejores motores. Sin embargo, ningún barco abandonaba la isla para trabajar en otros caladeros del archipiélago. En 2003 se han contado 53 barcos entre 4,30 y 12 metros de eslora, y entre 1 y 7 toneladas de registro bruto. Sólo dos barcos salen a pescar fuera de la isla, faenando siempre al interior del archipiélago canario (Galván Tudela, 2003: 110, 111).

¹⁰ Según recientes estimaciones realizadas durante el desarrollo del trabajo de campo, en la isla de El Hierro existen 63 pescadores, de los cuales 51 viven en La Restinga (Galván Tudela, 2003:111).

¹¹ Libro de Actas de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de los Reyes, de la isla de El Hierro, 03/04/1996, Pág. 04.

¹² Acta de la reunión de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de Los Reyes de la isla de El Hierro, celebrada el 03 de Abril de 1996, Pág. 05.

¹³ Carta fechada el 08 de febrero de 1996 firmada por los representantes de numerosas empresas de El Hierro: A.T. el Submarino, Base de Buceo El Submarino, CB El Hierro, Aptos. Rocamar, Los Saltos, Avenida, La Marina, Bahía, Pensión Kai Marino, Restaurante El Refugio, El Ancla, Casa Juan, Tasca La Laja, Zumería La Restinga, Bar Bahía, Supermercado Los Saltos, Autos Cruz Alta, Bamir.

¹⁴ Extraído de un escrito remitido en Madrid el 16 de diciembre de 1998 por el presidente de la Federación Nacional de Pescadores, D. Clemente J. Muñiz Guardado.